



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

4	Desempeño de	No Existe Número
	Comando	No Consultado
Origen: Centro	Fecha: 27/04/19	Indicador: 23/04/19
No Remite:	Centro Mayor	
Nombre de la persona: Nestor Montenegro		C.C. 1.030.633.791
Centro de Distribución		
Categoría: Casa y pisos Fachada en chape		
Ladrillo con barba crema 2		
Pinturas doradas		

Bogotá D.C., 4 de abril de 2019
SDM-SC 6a557

Señor(a)
WILMER GAÑAN
CARRERA 24 C # 42 C- 16 SUR
BARRIO CLARET
TELEFONO: 3108572625
CIUOAD

REF: Radicado SDM 90191

Señor Gañan

En atención al radicado de la referencia me permito indicar que a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos **manuales** no son registrados a la placa del vehículo sino al número de la cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es simplemente un referente, como consecuencia de lo anterior, es menester aclararle que las obligaciones derivadas de las multas impuestas por concepto de los comparendos manuales impuestos en vía, están bajo la responsabilidad de los conductores del automotor, y es contra estos que se dirige el cobro coactivo. No obstante, pueden ser llamados dentro del proceso de cobro coactivo, el propietario o a la que se encuentra afiliado el rondante, siendo en dicho proceso, donde pueden respectiva defensa, pues como ya se mencionó la responsabilidad solidaria es frente al a multa.



Servicio de Telefonía
Móvil 24
419 800 325119
00 20 00 00 00
Línea Móvil 96 500 111
2-2

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital Movilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 24

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511000

Envío: YG22523353-00

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
WILMER GAÑAN

Dirección: CR 24 C 42 C 16 SUR BR
CLARET

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511147

Fecha Pre-Admisión:

18/04/2019 15:20:28

Va. Ingresado a la base de datos de 2019/04/18

Fecha de Radicación: 18/04/2019 15:20:28

orden de ideas, tenemos la siguiente información respecto de los comparendos, a la placa de su vehículo, EZW39A, así

Ido	Infracción	Infractor	No de la Resolución	Responsabilidad contravencional
000010126320	C14	ANDRES FELIPE SEMANATE ARGOTE	510107 del 10/07/2015	NO hay solidaridad sobre el pago

o a lo expuesto **NO existe solidaridad frente al pago del comparendo manual de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1383 de 2010 la Ley 1383 de 2010, en su el -1, que contempla**

Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas."

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

En este sentido, para efecto que el comparendo objeto de estudio no siga registrando como vigente y asociado a la placa del vehículo EZW39A, debe ser cancelado por el respectivo conductor.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

Por una Bogotá Mejor Para Todos


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Procedió Sandra Suárez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10001

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-90191/ WILMER GANAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-68557 d el 04 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicada N° SDM-90191.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)